Alcaldes ordinarios de Hermandad, Jueces de heredades, Regidores
Jurados, menino El.nos Padres de menores, Prox.r Alguaciles mayores
y ordinarios, Mayordomos, Receptores, Guardas del Campo y demas
oficiales y Ministros que deban darla Salta y dia de la fha, y
como tal Com.n mando a las Justicias y Rep.ntes las Villas y Lugares
de mi Cnc.da que juntos en sus Ayuntam.tos y Concejos, segun la
acostumbran, le Reciban, hagan y tengan por tal Juez de Residencia
y por Alc.de ma.r que asi mismo le nombro al mencionado D.n Juan
Ruiz Piquera, y Recibiendo del suyo dho primero y ante todas
cosas el Juram.to necesario, le den la posesion de dhos oficios con
entrega de vara de Justicia asi de Alc.de ma.r como de los demas
Jueces comprehendidos en dha Residencia, y executado lo Referido
por ante Joseph Gomez de Albacete Es.no de S. M. Vgino asi
mismo de la Ciudad de Murcia, que tambien le elijo para que
actue en ella haga publicar por Pregones y edictos, y con la so
lemnidad, que el Dro dispone asi en dha Cnc.da como en las
demas partes que se ofrecieren por el Territorio de Murcia dan
primero Sig.tes procediendo a la Pesquisa secreta Informan
dose primero por ma.r de los procedim.tos de los Residenciados y de
los que mas Justadam.te y en conciencia podran decir sus dichos
Recibiendoles por el Interrogatorio que mandare hacer Informan
sobre la observancia de las Leyes, pregmaticas y Ord.nes de
ordenanzas de dha Cnc.da admitiendo las Demandas, ó Querellas
y Capitulos que en la Residencia publica fueren puestas y de lo
que resultare contra dhos Residenciados en lo Vno y en lo otro lo S
Sara los Cargos y Rebocera las quentas de Rentas de Camara
Propios Rentas y demas Caudales de Propios y tomara las que faltaren
y de las Partidas indebidam.te gastadas sara Cargo a quien tocare
la mala adm.n dandoles traslado de ello, admitira los descargos
que se dieren y concluso lo determinara definitivam.te oyendo
dolas apelaciones que hubiere lugar en Dro y en lo que no pa-
sare a su execucion y Sentencia por el tp.o de dha Residencia
la Jurisdiccion ordinaria Civil y Crim. procediendo en lo politico
del Gobierno de dha Cnc.da sus Villas y Lugares y demas
de su Jurisdiccion como en lo demas que se ofrezca de la
Adm.n de Justicia guardando la a las partes y cumpliendo